

**Información General e Instrucciones de
Matrícula.
Pruebas de Acceso a la Universidad.**

Índice

1. [Estructura de la PAU](#) (pág. 3)
2. [Características de la PAU](#) (pág. 4)
3. [Calificación de la PAU y el acceso a la universidad](#) (pág. 5)
4. [Reclamaciones](#) (pág. 7)
5. [Nota de Acceso a la Universidad de los estudiantes de ciclos formativos](#) (pág. 8)
6. [Mejora de la calificación de la PAU](#) (pág. 9)
7. [Matriculación en las pruebas](#) (pág. 10)
8. [Calendario de reclamaciones](#) (pág. 13)
9. [Normativa](#) (pág. 15)

1. Estructura de la PAU

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) tiene dos fases:

A: Fase general (obligatoria, consta de 5 exámenes)

Castellano: Lengua y Literatura II

Valenciano: Lengua y Literatura II

Idioma (a escoger entre alemán, inglés, francés, italiano o portugués)

Historia de España o Historia de la Filosofía

1 asignatura de modalidad (a escoger entre las 21 asignaturas de modalidad de segundo curso de Bachillerato)

El estudiante se examinará de una asignatura de modalidad (normalmente de la modalidad de bachillerato que ha cursado el alumno, aunque también se podrá elegir entre otras asignaturas de otras modalidades de bachillerato diferentes, si lo considera conveniente, incluso cuando no las haya cursado), y del idioma que elija.

B: Fase específica (voluntaria)

El estudiante puede examinarse de otras asignaturas de modalidad de bachillerato, siempre que no coincidan con la elegida en la fase general, sin excluir la posibilidad de presentarse a asignaturas que no haya cursado.

Cada estudiante puede examinarse de un máximo de 4 asignaturas en la Fase Específica. Estas materias han de ser diferentes de la materia de modalidad elegida en la Fase General cuando el estudiante se examina de la Fase general y de la Específica en una misma convocatoria.

2. Características de la PAU

1. Todos los exámenes serán de una hora y media, y tendrán dos opciones, de las cuales el estudiante escogerá una y la contestará completa.
 2. Habrá un descanso de 45 minutos entre los exámenes.
 3. Los exámenes se puntuarán de 0 a 10, con dos cifras decimales.
 4. No habrá una PAU residual para los estudiantes de normativas anteriores. Todos los estudiantes harán las PAU con la estructura actual.
 5. El examen de una determinada asignatura de modalidad es único, independientemente de la fase en que cada estudiante lo realice.
- A. Las asignaturas de modalidad de la PAU son:

Análisis Musical II	Historia del Arte
Biología	Historia de la Música y la Danza
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Literatura Universal
Dibujo Artístico II	Latín II
Dibujo Técnico II	Lenguaje y Práctica Musical
Diseño	Matemáticas Aplicadas
Economía de la Empresa	a las Ciencias Sociales II
Electrotecnia	Matemáticas II
Física	Química
Geografía	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica
Griego II	Tecnología Industrial II

3. Calificación de la PAU y el acceso a la universidad

A: Nota de acceso a la universidad (NAU)

1. La calificación de la fase general es la media de la de los 5 exámenes de esta fase, redondeada al tercer decimal.
2. Esta calificación de la fase general deberá ser mayor o igual que 4.
3. La nota de acceso a la universidad resultará de la media ponderada entre la calificación media del Bachillerato y la calificación de la fase general de la prueba de acceso a la universidad. La calificación media de Bachillerato tendrá una ponderación del 60% y la calificación de la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá una ponderación del 40%.
4. La calificación de la nota de acceso a la universidad (NAU) estará expresada de 0 a 10 con 3 cifras decimales.
5. La calificación de la NAU debe ser mayor o igual a 5 puntos.
6. Esta Nota de Acceso a la Universidad tiene validez indefinida.

B: Nota de acceso a las titulaciones universitarias

1. Para el acceso a las diferentes titulaciones universitarias se considerará la nota de acceso a la universidad (NAU), incrementada con las ponderaciones resultantes de las calificaciones de la fase específica.
2. Solo se considerarán las calificaciones de la fase específica que sean iguales o superiores a 5 puntos y siempre que se hayan obtenido en la misma o posteriores convocatorias en que se ha aprobado el acceso a la universidad, teniendo en cuenta que los exámenes de la fase específica sólo tienen validez para el acceso a la universidad en los dos cursos siguientes al de la superación de las materias de esta fase.
Por ejemplo, las calificaciones de las asignaturas de la Fase específica de la PAU de junio de 2015 y de julio de 2015 sólo podrán utilizarse en la preinscripción de 2015 (para el acceso al curso 2015/2016) y en la preinscripción de 2016 (para el acceso al curso 2016/2017). Las calificaciones de la Fase Específica realizada en 2014 podrán

utilizarse en la preinscripción de 2015, pero no en la de 2016. Las calificaciones de la Fase Específica realizada en 2013 o cursos anteriores ya no tienen ninguna validez.

3. Las ponderaciones de las asignaturas de la fase específica resultarán de multiplicar el coeficiente de ponderación de 0 o 0,1 o 0,2 por la calificación del examen correspondiente, de acuerdo con el documento de ponderaciones aprobado por la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción Universitaria (este documento puede consultarse en la página web de las universidades públicas valencianas y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte).

http://www.cece.gva.es/univ/docs/ponderaciones_2015.pdf

4. La fórmula del cálculo de la calificación de acceso a una determinada titulación es la siguiente:

Nota de acceso a la titulación = (QFG x 0,4 + QMB x 0,6) + a x M1 + b x M2

QFG es la calificación de la fase general de la PAU expresada con tres decimales.

QMB es la calificación media de bachillerato, expresada con dos decimales.

a y b son los coeficientes de ponderación (0 o 0,1 o 0,2).

M1 y M2 son las calificaciones, con dos cifras decimales, de las dos asignaturas de la fase específica que mayor calificación final dan después de la ponderación.

4. Reclamaciones

El estudiante podrá pedir una reclamación o una segunda corrección sobre sus calificaciones de los exámenes de la PAU.

La reclamación supone comprobar que no ha habido errores en el proceso de corrección y calificación. Solicitar reclamación de alguna asignatura anula la posibilidad de pedir una segunda corrección. El resultado de la reclamación podrá bajar la nota si se ha detectado algún error en la corrección o introducción de las calificaciones.

La segunda corrección supone que otro corrector distinto corregirá de nuevo el examen. La calificación definitiva será la media de las dos calificaciones. El resultado de la segunda corrección podrá bajar, mantener o subir la nota.

Si la diferencia entre la primera y la segunda corrección fuera de dos o más puntos, se realizará una tercera corrección. La calificación definitiva será la media de las tres calificaciones.

Sobre el resultado del proceso de segunda corrección, el estudiante podrá presentar una reclamación. El resultado de la reclamación a la segunda corrección también podrá bajar, mantener o subir la nota.

El estudiante podrá ver los exámenes de los cuales haya pedido una segunda corrección después de todo el proceso de segunda corrección y reclamación.

5. Nota de acceso a la universidad de los estudiantes de ciclos formativos

Los estudiantes de ciclos formativos podrán acceder a la universidad con su nota media del ciclo formativo, pero si desean subir nota podrán presentarse a la Fase Específica de la prueba y su nota de acceso a una determinada titulación se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de acceso a la titulación} = \text{NMC} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

NMC es la nota media del ciclo formativo, expresada con tres cifras decimales.

M1 y M2 son las dos mejores calificaciones, con dos cifras decimales, de las dos asignaturas de la fase específica que mayor calificación final dan después de la ponderación.

De acuerdo con la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre (BOE de 17 de diciembre de 2010), los estudiantes de ciclos formativos tendrán la misma Fase Específica que los estudiantes de bachillerato, y también las mismas ponderaciones.

6. Mejora de Nota de las PAU

Los estudiantes que quieran aumentar su calificación de las PAU podrán presentarse a la fase General, a la Fase Específica o a las dos Fases. Siempre conservarán la calificación más alta conseguida en la convocatoria en la que se hayan presentado, siempre teniendo en cuenta que las calificaciones de la Fase Específica sólo son válidas para el acceso a la universidad en los dos cursos posteriores al del curso en que se han realizado los exámenes.

A los estudiantes con la PAU ya aprobada anteriormente se les considerará su nota de acceso a la universidad anterior equivalente a la actual calificación de la Nota de Acceso a la Universidad (NAU). Estos estudiantes podrán presentarse a la Fase Específica.

Todos los estudiantes que quiera mejorar su nota de las PAU podrán hacerlo presentándose a la Fase General, a la Específica o a las dos, en cualquier convocatoria.

7. Matriculación en las Pruebas

1. Las PAU de 2015 tendrán dos convocatorias, una ordinaria los días 9, 10 y 11 de junio de 2015 y una extraordinaria los días 7, 8 y 9 de julio de 2015. En cada una de las convocatorias la prueba de acceso será única.

2. Los ejercicios que componen la prueba de acceso deberán basarse en las materias comunes y de modalidad establecidas en el Decreto 102/2008, de 11 de julio del Gobierno Valenciano, por el que se establece el currículum del Bachillerato en la Comunidad Valenciana (DOCV de 8 de mayo de 2008).

3. A solicitud de los estudiantes, los Centros de Enseñanza Secundaria realizarán la inscripción para la prueba de acceso en la Universidad que les corresponda.

También los estudiantes de ciclos formativos que quieran realizar la fase específica han de formalizar la matrícula en el centro donde cursaron sus estudios, considerando lo que consta en el apartado 6.

4. Los Centros remitirán a la Universidad a la que estén adscritos, entre los días 1 al 4 de junio y los días 30 de junio al 2 del mes de julio, una relación certificada en la que figuren los alumnos que desean presentarse a la prueba de acceso, en la que se deberá indicar: la nota media de Bachillerato que conste en la documentación oficial, las materias objeto de examen de la fase General de la prueba y de la Fase Específica, la materia elegida entre Historia de España o Historia de la Filosofía, la lengua extranjera escogida, así como el correo electrónico, la nacionalidad y las exenciones que hayan podido ser concedidas.

El último día de plazo de matrícula, es decir, los días 4 de junio y 2 de julio, el plazo de matrícula será hasta las 14 horas. A partir de este momento la aplicación ITACA dejará de estar operativa para Matrícula de las PAU.

Respecto a la matrícula de los estudiantes de ciclos formativos en la Fase Específica de las PAU, los centros tendrán que remitir una relación certificada en la que figurarán los alumnos que desean presentarse a esta fase específica, en la que se deberá indicar: la nota media del ciclo formativo, el nombre del ciclo y las materias objeto de examen de la fase específica de la prueba. Según la Orden EDU/3242/2010, no será necesario consignar la nota media para los alumnos de ciclos de este curso que hayan superado todos los módulos a excepción de la FCT y, en su caso, el módulo del proyecto.

La forma de remitir esta información de matrícula a la universidad se establecerá en función de la aplicación informática de matrícula ITACA.

5. De acuerdo con la normativa, los centros educativos formalizarán la matrícula en las PAU no sólo de sus estudiantes sino también la de aquellos que quiera presentarse y justifiquen que el centro es el más próximo al lugar donde vive el estudiante que quiere matricularse. Los estudiantes extranjeros o de otras comunidades autónomas que quiera

presentarse a la Fase Específica de las PAU en nuestra comunidad autónoma, tendrán que estar empadronados en nuestra comunidad antes del día 1 de enero del año en que se presenten a esta Fase Específica o justificar que trabajan en nuestra comunidad autónoma.

6. Los estudiantes de ciclos formativos de grado superior que se matriculen en la Fase Específica de la PAU, lo harán en el centro donde estudien, excepto cuando este centro educativo no sea público y únicamente tenga estudios de ciclos formativos. En este caso, es decir, cuando el estudiante haya cursado los estudios de ciclos formativos en un centro que no sea público y que tampoco tenga estudios de segundo curso de bachillerato, la matrícula en la Fase Específica de las PAU se formalizará en el centro público del que depende el centro donde se han cursado los estudios.

7. No se ha de hacer llegar a la Universidad el Historial Académico de Bachillerato ni del Ciclo Formativo de los estudiantes que se presenten a las PAU.

8. Aquellos estudiantes que pretendan mejorar la calificación de la Prueba de Acceso a la Universidad obtenida con anterioridad deberán matricularse en el centro docente donde cursaron el bachillerato o en la universidad donde realizaron la Prueba de acceso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y siguiendo las instrucciones de la universidad a la que está adscrito el centro.

9. Los estudiantes que tengan aprobado el bachillerato o estudios equivalentes de acuerdo con normativas anteriores, y quieran presentarse a la Prueba de Acceso a la Universidad, lo harán de acuerdo con la estructura de la Prueba de Acceso actual.

10. Según la legislación vigente se consignarán dos decimales al obtener la nota media de Bachillerato. Con objeto de que los Centros procedan con un criterio homogéneo, la determinación de ese decimal se hará por redondeo en la forma que es habitual en estos casos: Cuando las milésimas de la calificación sean superiores o iguales a 5 se redondearán por exceso; y cuando las milésimas de la calificación sean inferiores a 5 se redondearán por defecto.

11. El estudiante que no asista a algún ejercicio de la fase general será calificado con 0 puntos, y se promediará esta nota con las demás a efectos del cálculo de la nota definitiva. Las calificaciones de la fase específica sólo se utilizarán en las ponderaciones si son mayores o iguales que 5 y el acceso a la universidad ha sido aprobado en la misma o anteriores convocatorias.

12. La entrega a los centros de las actas de calificaciones, se realizará el día 19 de junio en la convocatoria ordinaria y el día 15 de julio en la convocatoria extraordinaria en toda la Comunidad Valenciana. Los estudiantes podrán imprimirse su tarjeta de calificaciones de las PAU desde el Portal del alumno:

<https://appweb.edu.gva.es/paseu> a partir del día siguiente, con la clave que se les proporcionará el primer día de las PAU.

13. Quedarán exentos de realizar el ejercicio de Valenciano: Lengua y Literatura II de la Prueba de Acceso a la Universidad los alumnos que no hayan cursado íntegramente 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Valenciana. Asimismo, los alumnos que, aún habiendo cursado íntegramente estos tres cursos en centros docentes de la Comunidad Valenciana, hayan obtenido en alguno de ellos (4º de ESO, 1º o 2º de Bachillerato) resolución positiva de exención de la materia de Valenciano, quedarán exentos de realizar el ejercicio de Valenciano: Lengua y Literatura II de la Prueba de Acceso a la Universidad.

14. Las condiciones para otorgar Matrícula de Honor, tal como consta en el DOCV que regula la evaluación de bachillerato, son las siguientes: podrán tener matrícula de honor aquellos estudiantes con una nota de segundo de bachillerato mayor o igual a 9. Se podrá dar una matrícula de honor por cada 20 estudiantes o fracción. En caso de empate se podrá conceder matrícula de honor a todos los estudiantes que estén empatados en situación de matrícula de honor.

15. El horario de las pruebas queda recogido en el Anexo I.

16. En el Anexo II se adjuntan los impresos de matrícula de los estudiantes en la Prueba de Acceso a la Universidad. En estas hojas se han de consignar todos los datos para que la matrícula sea efectiva.

17. El Anexo III es el documento para certificar las calificaciones de los ciclos formativos de cara a la preinscripción.

8. Calendario de reclamaciones y segunda corrección

1. Los alumnos podrán solicitar, para cada asignatura, tras su calificación en la prueba:

a) **Una Reclamación sobre la calificación obtenida ante la Comisión Gestora de las pruebas. El resultado de la reclamación podrá subir o mantener la nota dada inicialmente y solo en caso de un error formal podrá bajarla.**

b) **Una segunda corrección de su ejercicio por un nuevo corrector ante el Presidente del Tribunal. La calificación será la media de las dos correcciones. El resultado de la segunda corrección sí podrá bajar, mantener o aumentar la nota.**

Los exámenes que en la segunda corrección presenten una diferencia de dos o más puntos respecto de la primera calificación pasarán a un Tribunal que efectuará una tercera corrección del ejercicio. En este caso la nota definitiva será la media de las tres correcciones.

2. El alumno podrá pedir reclamación de algunas asignaturas y segunda corrección de otras. En caso de que un alumno presente a la vez una Reclamación y pida una segunda corrección de la misma asignatura, sólo se tendrá en cuenta la Reclamación en ésta.

3. La presentación de reclamaciones o segundas correcciones se efectuará vía telemática dirigida a la Universidad respectiva, siendo el plazo de presentación de solicitudes de tres días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las calificaciones. Este plazo es improrrogable de manera que las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

a) Para la convocatoria ordinaria, el 20, 22 y 23 de junio en las provincias de Castellón y Valencia.

b) Para la convocatoria ordinaria, el 20, 22 y 25 de junio en la provincia de Alicante.

c) Para la convocatoria extraordinaria, el 17, 18 y 20 de julio.

El plazo de las reclamaciones del tercer día de cada período (días 23 de junio para Castellón y Valencia, 25 de junio para Alicante y 20 de julio para la convocatoria extraordinaria), será hasta las 14 horas del día citado.

No se ha de entregar la tarjeta de la PAU a la hora de solicitar la segunda corrección de alguno de los ejercicios porque al solicitar reclamación o segunda corrección de alguna asignatura, la tarjeta con las calificaciones iniciales de las PAU quedará invalidada.

4 La comunicación de los resultados tanto de la Reclamación como de la Segunda Corrección hará pública:

En toda la Comunidad Valenciana, el día 26 de junio para la convocatoria ordinaria y el día 22 de julio para la extraordinaria.

5. Los estudiantes podrán presentar una Reclamación ante la Comisión Gestora respecto de su 2ª o 3ª (si la hubiere) corrección según el siguiente calendario:

En toda la Comunidad Valenciana del 27, 29 y 30 de junio, excepto para los estudiantes de centros de Castellón, para los cuales será los días 27 y 30 de junio y 1 de julio para la convocatoria ordinaria y los días 23, 24 y 27 de julio para la convocatoria extraordinaria.

El plazo de las reclamaciones del tercer día de cada período (día 30 de junio o 1 de julio para la convocatoria ordinaria y 27 de julio para la convocatoria extraordinaria), será hasta las 14 horas del día citado.

El resultado de la reclamación a la segunda corrección sí podrá bajar, mantener o aumentar la nota.

Tampoco será obligatoria la entrega de la tarjeta de la PAU a la hora de solicitar la reclamación a la segunda corrección de algún ejercicio.

6. La Comisión Gestora hará públicas las resoluciones el día 2 de julio en la convocatoria ordinaria y el día 28 de julio en la convocatoria extraordinaria. Esta resolución de la Comisión, agota la vía administrativa.

7. El estudiante podrá ver los exámenes objeto de segunda corrección cuando haya acabado todo el proceso de corrección y reclamación, según los plazos y procedimiento establecido por cada universidad. El plazo para pedir ver los exámenes correspondientes es desde el día 3 al 4 de julio para la convocatoria ordinaria y los días 29 y 30 de julio para la convocatoria extraordinaria. La visualización de los exámenes de convocatoria ordinaria será el día 6 de julio y de los de la extraordinaria el día 31 de julio.

9. Normativa

1. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre de 2008, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2008).
2. Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 28 de marzo de 2009).
3. Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas (BOE de 4 de junio de 2009).
4. Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 21 de julio de 2009).
5. Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. (BOE de 13 de febrero de 2010).
6. ORDEN 29/2010, de 20 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se regula en la Comunidad Valenciana la prueba de acceso a la universidad para los alumnos que estén en posesión del título de bachiller. (DOCV de 30 de abril de 2010). Modificada por la Orden 39/2011, de 11 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV 10/06/2011) y por la Orden 43/2012, de 5 de julio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV 17/07/2012)
7. Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. (BOE de 8 de mayo de 2010)
8. Decreto 80/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se regula la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción en las Universidades Públicas del Sistema Universitario Valenciano (DOCV de 11 de mayo de 2010).
9. Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.
10. DECRETO 110/2012, de 6 de julio, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2012/2013.
11. Resolución que regula las PAU en 2013. Pendiente de publicarse al DOCV.